



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1607/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2066/2023, caratulado: "ÁREA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2718 de fecha 5 de abril del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para la inauguración de las obras de ampliación del Espacio de Primera Infancia "Hormiguitas" en el CIC "Néstor Kirchner", visita de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación Victoria TOLOSA PAZ y Presentación del Programa Multiplicar en el Mercado Municipal del Frigorífico, durante el día 30 de marzo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3196 de fecha 10 de abril del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para la inauguración de las obras de ampliación del Espacio de Primera Infancia "Hormiguitas" en el CIC "Néstor Kirchner", visita de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación Victoria TOLOSA PAZ y Presentación del Programa Multiplicar en el Mercado Municipal del Frigorífico, durante el día 30 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000279 de fecha 20 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.5.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1607/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal